



Código de Ética y Buenas Prácticas

LABURO S. COOP. MAD

Agosto, 2024

Versión: 2.0

Contenido

INTRODUCCIÓN	4
1.- Finalidad	5
a.- Definición de Código de Ética	5
b.- Código de Ética en la Empresa. Autorregulación	5
2.- Principios Fundamentales del Código	6
2.1.- Cumplimiento de la Legalidad	6
2.2.- Comportamiento Ético.....	6
2.3.- Transparencia.....	6
2.4.- Beneficios del Comportamiento Ético.....	7
2.5.- Derechos Humanos y Laborales, y Protección del Medio Ambiente.....	7
3.- Ámbito de aplicación	8
3.1. Personas Sujetas	8
3.2. Obligación de Conocer y Cumplir el Código.....	8
3.3.- Control de la Aplicación del Código	8
4.- Normas de Organización Interna	8
4.1. Segregación de Funciones	8
4.2. Poderes y Atribuciones	9
4.3. Recursos y Medios para el Desarrollo de la Actividad Profesional	9
4.4. Actividades Externas a la Cooperativa	10
5.- Normas Relacionadas con la Ética y el Buen Gobierno	10
5.1.-Antisoborno y Anticorrupción.....	10
5.2.- Obsequios e Invitaciones	10
5.3.- Patrocinios y Donaciones.....	11
5.4.- Prevención de Conflictos de Intereses.....	11
5.5.- Prevención del Fraude	11
5.6 Registros Económicos y Financieros	11
5.7.- Propiedad Intelectual e Industrial.....	12
5.8. Seguridad Informática.....	12
5.9. Confidencialidad de la Información	13
5.10. Protección de Datos.....	13
5.11. Protección de Información Sensible	14
5.12. Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo	14
5.13. Neutralidad Política.....	14
6.- Normas Relacionadas con el Entorno Laboral.....	14
6.1. Selección y Evaluación del Personal.....	14

6.2. Igualdad y Diversidad	14
6.3. Desarrollo Profesional, Formación, Remuneración y Compensación.....	15
6.4. Conciliación de la Vida Familiar y Laboral	15
6.5. Derecho a la Intimidad.....	15
6.6. Salud, Higiene y Seguridad en el Trabajo	15
7.- Normas Relacionadas con el Mercado.....	16
7.1. Relaciones con los Clientes	16
7.2. Marketing, Publicidad y Eventos de Difusión Pública	16
7.3. Relaciones con los Proveedores.....	17
7.4. Relaciones Jurídicas Externas.....	17
7.5. Relaciones con las Autoridades y las Administraciones Públicas	18
7.6. Competencia Leal y Defensa de la Competencia	18
7.7.- Relaciones con los Socios.....	19
8. Normas relacionadas con la comunidad	19
8.1. Responsabilidad social	19
8.2. Compromiso medioambiental	19
9.- El Comité de Ética	19
10.- Canal de Denuncias en Laburo.....	21
11.- Sistema Disciplinario por Incumplimientos del Código de Ética.....	22
12.- Actualizaciones del Código de Ética	23
13.- Difusión del Código de Ética	24
14.- Normativa Aplicable (Enumerativa, No Taxativa)	24
15.- Aprobación del Código de Ética	25

INTRODUCCIÓN

En **Laburo S.Coop. Mad** (en adelante *Laburo*), como cooperativa que opera en el tercer sector, y en el sector de los cuidados y en el sector de la formación, trabajamos con el objetivo de ser un referente de calidad y compromiso en nuestro ámbito de acción. Nuestro propósito es satisfacer las necesidades de nuestros usuarios y clientes, basándonos en la confianza y promoviendo el desarrollo y la realización de nuestro equipo humano. Todo esto lo llevamos a cabo dentro del marco de un estricto cumplimiento de la normativa aplicable y con un firme compromiso con los valores cooperativos.

Desde el **Consejo Rector** de Laburo, se impulsa, tutela y supervisa estas acciones. Con esta intención, se desarrolla la **segunda versión del presente Código de Ética**, que nace con la voluntad de un compromiso genuino, buscando una adhesión real de nuestros colaboradores y la intención de influir positivamente en la sociedad.

Este Código establece no solo las pautas de comportamiento que deben regir nuestras operaciones, sino también los protocolos y normas de actuación ante cualquier circunstancia que pueda surgir. Siempre buscamos el máximo desarrollo de la cooperativa en su conjunto, y, sobre todo, la confianza que ello genera en todos los niveles. La unidad de todos los que forman parte de *Laburo* y de quienes se relacionan con nosotros es esencial para alcanzar estos objetivos.

Además, esta segunda versión del Código representa un esfuerzo de armonización con otros mecanismos internos de la cooperativa, como el *Plan de Igualdad*, el *Protocolo Para la Prevención y Actuación frente al de Acoso Sexual, Acoso Moral o Mobbing*, el *Plan de Conciliación Corresponsabilidad*, y demás protocolos, asegurando que nuestras políticas sean coherentes, integradas y efectivas en la promoción de un entorno de trabajo justo y seguro para todos.

Solo a través de la unidad de todos los miembros y colaboradores de *Laburo*, así como de aquellos que se relacionan con nosotros, es posible alcanzar los objetivos propuestos. Aunque no es posible prever todas las situaciones posibles, queremos disponer de los medios y capacidades para anticiparnos a ellas. Y cuando esto no sea posible, pese a nuestros esfuerzos, disponemos de los canales y procedimientos necesarios para evitar situaciones indeseables y tomar las medidas oportunas para que no vuelvan a repetirse. Esto puede implicar revisar y adaptar nuestro sistema, implementar sanciones, o tomar cualquier acción que la realidad nos exija en cada momento.

El **Código de Ética** pretende ser una herramienta esencial para guiar las acciones de todo el personal, tanto en la prevención de situaciones que puedan generar responsabilidad para la cooperativa, como en otras cuestiones de índole social, medioambiental, etc.

Hemos creado un **Comité de Ética**, que actúa bajo la delegación del Consejo Rector de la cooperativa. De igual manera, los responsables de las distintas áreas están directamente involucrados en el cumplimiento de este Código, y todo el personal, tanto interno como externo, es consciente de su importancia y participa activamente en su implementación.

Nuestro modelo de organización y gestión pretende cumplir con los siguientes requisitos:

- Identificación de las actividades donde podrían cometerse infracciones que deben ser prevenidas.
- Establecimiento de protocolos que definan el proceso de toma de decisiones y su ejecución con respecto a las áreas críticas.

- Disponer de modelos de gestión financiera adecuados para prevenir posibles irregularidades.
- Imponer la obligación de informar de riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el cumplimiento del modelo de prevención.
- Establecer un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas establecidas.
- Realizar una verificación periódica del modelo y modificarlo cuando se detecten infracciones relevantes o cuando se produzcan cambios en la organización o estructura que lo hagan necesario.

El presente **Código de Ética**, desarrollado dentro de este marco, es fundamental para asegurar la eficacia y sostenibilidad de *Laburo*. El esfuerzo de todos para cumplirlo es indispensable para su efectividad, lo que permitirá una mejora continua en todos los aspectos a nivel general.

1.- Finalidad

La ética es la disciplina que se enfoca en analizar las acciones morales tanto de las personas como de los colectivos, así como en estudiar las normas y principios que guían dicho comportamiento dentro de una sociedad particular.

Por lo tanto, la ética profesional se refiere a la parte de la ética que regula la conducta de las personas en su ámbito laboral. Esta es una de las áreas más diversas de la ética, y cada organización es responsable de establecer sus propios códigos de Ética.

a.- Definición de Código de Ética

Un Código de Ética es una recopilación de reglas y directrices que determinan el comportamiento ideal o más adecuado para un grupo en particular. En el caso de *Laburo*, este código es una declaración formal de los principios que establecen los estándares de conducta específicos de nuestra cooperativa.

Su propósito es ayudar a todos los miembros, a quienes llamaremos "*Sujetos al Código*", a cumplir con las conductas esperadas en el desempeño de sus funciones.

b.- Código de Ética en la Empresa. Autorregulación

En línea con nuestro compromiso con la transparencia y como expresión de nuestras políticas de Cumplimiento o Compliance, hemos actualizado este Código de Ética.

Es esencial que todos los socios trabajadores, colaboradores, directivos y, en algunos casos, terceros como proveedores, usuarios y clientes, conozcan y acepten este código. Al integrarse a nuestra cooperativa o relacionarse con ella, asumen un compromiso moral de seguir estos principios en su conducta profesional. Este código refleja el compromiso de *Laburo* de asumir ciertas responsabilidades éticas.

Con este Código, buscamos no solo corregir cualquier impacto negativo que pudiera surgir en el curso de nuestras actividades, sino también informar a nuestros clientes, usuarios y a la sociedad en general sobre los principios que seguimos. *Laburo* se compromete a que este Código de Ética sea un instrumento fundamental para promover los derechos humanos, laborales y medioambientales, así como las medidas contra la corrupción y el cumplimiento normativo en general.

Nuestro objetivo es proteger la reputación de la cooperativa, pero también alcanzar otros beneficios empresariales, como mejorar las relaciones en general, promover un buen gobierno corporativo, asegurar el cumplimiento de la normativa, y mejorar la calidad y la productividad mediante un mejor ambiente laboral, entre otros objetivos.

Hoy en día, la sociedad demanda estándares de comportamiento ético, la existencia de códigos y compromisos que sean tangibles y medibles. Nuestro principal reto es garantizar una aplicación, verificación y control efectivos para alcanzar estos objetivos, siguiendo las recomendaciones de organismos internacionales como la Comisión Europea.

En este sentido, la Comisión Europea sugiere que los Códigos de Ética:

- Utilicen como referencia mínima los convenios fundamentales de la OIT y las directrices de la OCDE para empresas multinacionales.
- Incluyan mecanismos adecuados para evaluar y controlar su aplicación, así como un sistema de evaluación de conformidad.
- Involucren en su desarrollo, implementación y control a los interlocutores sociales y otras partes interesadas, incluidos los países en desarrollo.
- Difundan las experiencias y buenas prácticas de las empresas europeas.

2.- Principios Fundamentales del Código

2.1.- Cumplimiento de la Legalidad

Laburo se compromete a operar con integridad, respetando todas las leyes, normativas aplicables, convenios colectivos, y acuerdos contractuales. Cumplimos con estos requisitos en su totalidad, atendiendo tanto a su espíritu como a su literalidad, y respetando plenamente los compromisos y obligaciones asumidos.

2.2.- Comportamiento Ético

El comportamiento ético es la base de todas las acciones de Laburo, tal como se detalló en apartado 2 de este Código de Ética.

2.3.- Transparencia

La efectividad y credibilidad de nuestro Código de Ética dependen de su transparencia. La fortaleza de este código radica en la claridad con la que los miembros de Laburo, incluidos directivos, socios trabajadores, usuarios, colaboradores, proveedores, clientes y otros actores, comprendan y asuman:

Credibilidad: La solidez del código se mide por su alcance y los mecanismos de refuerzo y evaluación implementados.

Eficacia: Un Código de Ética debe ser efectivo y tener un impacto tangible dentro de la organización. Esto incluye medidas de prevención, corrección, y auditorías periódicas.

Transparencia: Es esencial que todos los implicados en Laburo, desde trabajadores hasta clientes y proveedores, conozcan la existencia y el contenido de este código.

2.4.- Beneficios del Comportamiento Ético

La gestión ética ofrece claros beneficios, siendo la confianza uno de los más importantes. En nuestras relaciones con los socios trabajadores, colaboradores, proveedores, clientes, y otros grupos, la confianza es fundamental. Un comportamiento ético refuerza esta confianza y otorga credibilidad a quienes lo practican.

Atracción de Clientes y Proveedores: Ser una cooperativa que actúa con transparencia y profesionalismo, cumpliendo con las leyes y normativas, nos posiciona favorablemente en el mercado, atrayendo a quienes comparten estos valores.

Protección contra la Publicidad Negativa: Un comportamiento ético protege a Laburo contra el impacto de la publicidad negativa.

Satisfacción del Personal: Cuando las personas trabajadoras entienden y se alinean con los principios éticos de Laburo, se generan mejores decisiones, mayor lealtad, y un ambiente de trabajo donde todos desean contribuir positivamente.

2.5.- Derechos Humanos y Laborales, y Protección del Medio Ambiente

Laburo otorga una especial importancia al respeto de los derechos humanos y laborales, así como a la protección del medio ambiente. Todos los "Sujetos al Código" deben:

Apoyo y Respeto a los Derechos Humanos: Respetar y apoyar la protección de los derechos humanos internacionales dentro de nuestra esfera de influencia.

No Complicidad en Abusos: Garantizar que no se colabora con abusos de derechos, asegurando que ningún (socio) trabajador sufra abusos o acoso físico, sexual, psicológico, o verbal.

Salud, Seguridad e Higiene: Proporcionar un entorno de trabajo seguro, que cumpla con todas las normativas legales de seguridad, salubridad e higiene, aplicable a todas las instalaciones proporcionadas a las personas trabajadoras.

Retribuciones y Beneficios: Asegurar que las compensaciones sean, al menos, las establecidas por la legislación vigente o los convenios colectivos aplicables.

Horas Laborales: Garantizar que la cantidad de horas laborales sea razonable y conforme a las leyes locales y estándares de la industria, con una compensación adecuada por horas extraordinarias.

Libertad de Asociación y Negociación Colectiva: Respetar los derechos de las personas trabajadoras a la libre asociación y a la negociación colectiva, sin interferir ni limitar sus iniciativas legítimas.

Eliminación del Trabajo Forzado: Prohibir el uso de cualquier tipo de trabajo forzado, asegurando que todas las personas trabajadoras presten su consentimiento de manera voluntaria y consciente.

Prohibición del Trabajo Infantil: No tolerar el uso de trabajo infantil por parte de nuestros proveedores ni subcontratistas.

Este Código de Ética se aplica a todos los miembros de Laburo y es esencial para mantener los estándares éticos y legales que guían nuestras operaciones diarias.

3.- **Ámbito de aplicación**

3.1. **Personas Sujetas**

El presente Código de Ética es aplicable a todas las personas socias, trabajadoras y colaboradoras de Laburo. Los sujetos a este Código deberán cumplir tanto con las disposiciones generales (leyes, reglamentos, etc.) como con la normativa interna de la cooperativa que sea relevante para sus funciones.

Asimismo, este Código afecta a aquellas personas o empresas que realizan actividades comerciales o profesionales con Laburo. Además, los servicios externos contratados por Laburo también deben conocer y aplicar el Código de Ética en sus relaciones con nuestra organización, asegurando que en todas las operaciones relacionadas con Laburo se cumpla estrictamente con lo estipulado en el mismo.

A estas personas y entidades se les denomina "Sujetos al Código". Cualquier Sujeto al Código que sea investigado, inculpado, o acusado en un procedimiento judicial penal, tiene la obligación de informar de inmediato a la Dirección de la cooperativa y/o al departamento de Talento Humano.

3.2. **Obligación de Conocer y Cumplir el Código**

Los "Sujetos al Código" están obligados a conocer y cumplir con este Código de Ética, además de colaborar para asegurar su implementación efectiva dentro de la cooperativa. Esto incluye la comunicación, por los medios establecidos y conforme se detallará más adelante, de cualquier infracción o incumplimiento del Código, o cualquier hecho que pueda parecer una violación del mismo, del que tengan conocimiento.

3.3.- **Control de la Aplicación del Código**

- La Dirección y el Comité de Ética serán responsables de comunicar la obligatoriedad del Código de Ética a todo el personal de Laburo, y a aquellas personas que, por las circunstancias mencionadas en el apartado 3.1, deban adherirse a las normas establecidas en este Código.
- El Comité de Ética informará periódicamente al Consejo Rector sobre el seguimiento y cumplimiento de las normas por parte de los "Sujetos al Código". Esto permitirá mantener un control efectivo y garantizar que todos los miembros y asociados de la cooperativa actúen conforme a los principios éticos establecidos.

4.- **Normas de Organización Interna**

4.1. **Segregación de Funciones**

La **segregación de funciones** no se refiere a un incremento en la cantidad de controles, sino a la implementación de controles efectivos. Su objetivo es prevenir que una misma persona tenga acceso a múltiples responsabilidades dentro del sistema, lo que podría permitirle realizar acciones o transacciones que conduzcan a un fraude. La implementación adecuada de un esquema de segregación de

funciones es fundamental para cumplir con las regulaciones, mejorar el control interno y minimizar los riesgos de fraude.

Es esencial que todos los miembros de Laburo comprendan la estructura jerárquica y los niveles de toma de decisiones dentro de la organización. Ningún individuo está autorizado a registrar, autorizar y conciliar una transacción de forma independiente.

La organización establece políticas para definir claramente las responsabilidades, evaluar los recursos del personal para determinar las mejores prácticas, adaptar la tecnología para apoyar una adecuada segregación de funciones mediante herramientas de monitoreo de acceso al sistema, y predefinir los flujos de trabajo automatizados.

4.2. Poderes y Atribuciones

Las decisiones y actuaciones dentro de la cooperativa no deben depender de una decisión individual, sino que deben ser objeto de un proceso de estudio, análisis y decisión en el que participen dos o más personas del personal o del Consejo Rector, y ser registradas adecuadamente según corresponda en cada caso.

- **Deber de diligencia:** El Consejo Rector debe actuar con máxima diligencia al atribuir o delegar responsabilidades en otras personas.
- **Decisiones de delegación:** Todas las decisiones relacionadas con la delegación de funciones, atribuciones y poderes deben ser tomadas al más alto nivel de la organización. Los poderes otorgados deben corresponder con las responsabilidades y funciones delegadas y la posición ocupada por la persona delegada en la cooperativa.
- **Límites y controles:** Se deben prever límites en función de las actividades de las personas delegadas, prestando especial atención a los poderes relacionados con gastos y/o firma de operaciones de mayor riesgo.
- **Actualización de poderes:** Debe existir un procedimiento para actualizar los poderes cuando se produzcan cambios organizativos, especialmente en caso de cambios en las funciones de las personas delegadas.
- **Revocación de poderes:** Se debe establecer un procedimiento para asegurar la revocación de los poderes cuando las personas delegadas terminen su relación con la organización.

4.3. Recursos y Medios para el Desarrollo de la Actividad Profesional

Laburo pone a disposición de los sujetos al Código de Ética los recursos necesarios para el desempeño de sus actividades profesionales. La apropiación indebida y el uso inapropiado de estos activos constituyen un fraude.

Todo el personal tiene la obligación de proteger y hacer un uso responsable de los recursos de la cooperativa, protegiéndolos de cualquier pérdida, daño, robo o uso inadecuado que pudiera perjudicar los intereses de la organización. Esto incluye las muestras adquiridas por los departamentos de compras y diseño, ya que son propiedad de la cooperativa.

En ningún momento estos recursos pueden ser utilizados para beneficio propio o de terceros ajenos al propósito empresarial de Laburo.

La obligación de proteger los recursos también abarca la información y el conocimiento generados dentro de la cooperativa.

4.4. Actividades Externas a la Cooperativa

En sus relaciones con otras empresas, el personal debe asegurarse de que todas las operaciones se lleven a cabo en estricto cumplimiento de las leyes y sean supervisadas por la persona correspondiente dentro de la cooperativa. Es fundamental actuar con precaución en operaciones que involucren agentes extranjeros.

Laburo no adquirirá mercancías ni contratará servicios de fabricantes o proveedores que no cumplan con condiciones y hábitos de trabajo éticos y aceptables.

Los proveedores que contraten o deseen contratar sus productos o servicios con Laburo deben cumplir con nuestro Código de Ética, como se establece en este documento.

Todo proveedor que, a su vez, subcontrate productos o servicios cuyo destino final sea Laburo debe asegurarse del cumplimiento de las condiciones establecidas en nuestro Código de Ética.

5.- Normas Relacionadas con la Ética y el Buen Gobierno

5.1.- Antisoborno y Anticorrupción

En Laburo, está prohibido ofrecer, aceptar o autorizar pagos, regalos, donaciones, o invitaciones a cualquier persona vinculada a la política o la administración pública con el objetivo de obtener beneficios ilícitos. Se consideran soborno incluso los "pagos facilitadores", que son pequeños pagos a funcionarios de bajo nivel o empleados del sector privado para agilizar gestiones rutinarias, ya que su objetivo es obtener un trato preferencial o indebido. Laburo se opone rotundamente a estos pagos, ya que pueden estar vinculados a actos de corrupción según la legislación vigente. Además, se prohíbe cualquier tipo de donación a partidos políticos o contribución a su financiamiento.

5.2.- Obsequios e Invitaciones

En Laburo, no está permitido autorizar, ofrecer ni aceptar regalos u obsequios durante las actividades de la empresa. Sin embargo, se pueden hacer excepciones para obsequios de bajo valor simbólico que respondan a prácticas comerciales habituales y que en ningún caso puedan confundirse con sobornos o intentos de obtener ventajas fraudulentas. Estos obsequios deben ser autorizados previamente y cumplir con los siguientes criterios:

- Tener un valor económico irrelevante o simbólico;
- Responder a atenciones comerciales habituales conforme a la costumbre local;
- No estar prohibidos por la ley o las costumbres locales.

5.3.- Patrocinios y Donaciones

Laburo apoya eventos y organizaciones mediante patrocinios y donaciones, siempre de manera transparente y debidamente documentada, asegurando que estos actos no persigan objetivos ilegítimos.

5.4.- Prevención de Conflictos de Intereses

Cualquier empleado de Laburo que pueda enfrentarse a un conflicto de interés entre sus intereses personales o familiares y los de la empresa debe informarlo de inmediato. Estos conflictos pueden surgir en el marco de actividades comerciales externas, participación en consejos de administración, cargos políticos o públicos, o actividades profesionales complementarias. Los empleados deben evitar cualquier situación en la que sus intereses personales puedan comprometer su objetividad o generar obligaciones hacia clientes, socios o proveedores. Ante cualquier duda, se debe consultar con el superior inmediato o el Comité de Ética.

5.5.- Prevención del Fraude

Laburo implementa medidas para detectar y prevenir actos fraudulentos, como malversación, falsificación, o uso indebido de documentos confidenciales. Todos los empleados deben mantenerse alerta ante cualquier indicio de fraude.

5.6 Registros Económicos y Financieros

En Laburo, todas las transacciones deben ser registradas de manera clara y precisa en los sistemas de la cooperativa. Es esencial que las cuentas se reflejen correctamente y que todas las operaciones realizadas, así como los gastos incurridos, queden documentados fielmente en los registros.

Las personas socias, trabajadoras y colaboradoras sujetas a este código deben abstenerse de cualquier práctica que pueda comprometer la claridad y precisión de los registros de la cooperativa. Se debe prestar especial atención a la exactitud de la información ingresada en los sistemas informáticos de Laburo.

Es obligatorio mantener informados a los organismos y entidades competentes, así como a nuestros auditores internos y externos, sobre la información relacionada con las operaciones realizadas, siempre que sea solicitada. Las operaciones en efectivo, en particular, deben documentarse detalladamente, respetando la normativa aplicable sobre los montos que pueden recibirse de esta forma, siendo este un método de pago excepcional.

Está prohibido falsificar u ocultar información bajo cualquier circunstancia, así como introducir datos falsos, inexactos o incompletos en los registros de la cooperativa. Se debe tener especial cuidado ante indicios de falsificación, alteración, suplantación de identidad, o fraude relacionado con tarjetas de crédito o débito. Igualmente, se debe extremar la precaución en operaciones que parezcan sospechosas.

Todas las transacciones, movimientos de mercancías o fondos, así como la contratación y la vida laboral de los empleados, deben registrarse conforme a las

disposiciones legales aplicables en cada área de la cooperativa, manteniendo el principio de imagen fiel y actuando con la máxima diligencia.

Es fundamental garantizar que todos los informes financieros y análisis bajo nuestra responsabilidad se transmitan con honestidad y precisión. Los datos de tarjetas o medios de pago deben ser preservados con el máximo cuidado.

Las personas socias, trabajadoras y colaboradoras deben esforzarse por identificar cualquier posible error en la representación de cuentas, datos o registros, así como cualquier indicio de fraude o engaño. Cualquier duda o sospecha sobre la precisión de los informes financieros debe comunicarse al Comité de Ética o al Responsable de Contabilidad.

No se debe analizar ni intercambiar información financiera o comercial sensible con competidores, incluyendo datos de clientes y productos.

Dentro del marco legal y regulatorio, es necesario conservar ciertos registros durante períodos de tiempo específicos, especialmente en áreas como impuestos, personal, contratos y estructura corporativa. En caso de que exista un litigio pendiente, una investigación administrativa, auditoría o situación similar, los registros no deben destruirse hasta que se haya resuelto definitivamente. Actuar en contra de esto podría generar responsabilidades legales. Antes de destruir cualquier registro en situaciones dudosas, se debe consultar con el superior, el responsable legal, o al Comité de Ética, según corresponda.

A nivel contable, es esencial que todas las operaciones financieras se realicen con la autorización de los responsables de departamento y la dirección de la cooperativa, asegurando que todo quede debidamente registrado de manera adecuada.

En cuanto a los gastos realizados por el personal para reembolso, estos deben ser reales y registrados con precisión. Es una grave violación presentar o aprobar gastos que contengan información falsa, inexacta o engañosa.

Finalmente, todas las horas trabajadas por el personal, incluyendo ausencias, licencias, horas extras y períodos vacacionales, deben ser registradas y reportadas oportunamente al superior del departamento y al responsable de Talento Humano.

5.7.- Propiedad Intelectual e Industrial

Laburo respeta y protege los derechos de propiedad intelectual e industrial, asegurando que cualquier obra o creación utilizada cuente con las licencias y autorizaciones necesarias. La propiedad intelectual e industrial generada durante la permanencia del empleado en la empresa, y que esté relacionada con la actividad de Laburo, es propiedad de la empresa. Está prohibido el uso de obras o creaciones sin la debida autorización o licencia.

5.8. Seguridad Informática

Los "Sujetos al Código" se comprometen a utilizar de manera responsable los medios de comunicación, los sistemas informáticos y, en general, cualquier otro recurso que la cooperativa proporcione, de acuerdo con las políticas y criterios establecidos.

Estos recursos están destinados exclusivamente para fines profesionales y no deben usarse para comunicación privada, aunque se permite un uso razonable para fines personales.

Para proteger la integridad de la cooperativa y de los demás Sujetos de este Código, Laburo está autorizada a implementar controles sobre el uso del correo electrónico, internet y equipos informáticos, asegurando en todo momento la dignidad y privacidad de los individuos.

En ningún caso se deberá usar el correo electrónico para enviar propaganda comercial no autorizada, información discriminatoria, cartas en cadena, material pornográfico o cualquier contenido que atente contra la moral, ni para cualquier otro uso que contravenga este código.

Está prohibido deshabilitar las medidas de seguridad sin la debida autorización por escrito y solo en circunstancias excepcionales.

Laburo se compromete a no divulgar datos personales de las personas socias, trabajadoras y colaboradoras sin su consentimiento, salvo en casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. Los datos personales no deben ser tratados para fines distintos a los legal o contractualmente previstos.

El personal que tenga acceso a datos personales de otros miembros del grupo debe mantener la confidencialidad de dicha información. El Comité de Ética y otros órganos pertinentes cumplirán con los requisitos de la legislación de protección de datos personales en relación con las comunicaciones que les remitan los profesionales, de acuerdo con el Código de Ética.

Es fundamental que todos los gastos relacionados con la actividad comercial, incluidos los gastos personales, se respalden con facturas honestas, precisas y adecuadas, así como con recibos y documentación pertinente.

Es imperativo comunicar de inmediato cualquier robo o pérdida de los recursos informáticos asignados o de cualquier otro recurso de la cooperativa.

5.9. Confidencialidad de la Información

En Laburo, se gestiona la accesibilidad a la información de manera eficiente, con el objetivo de asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos informativos, al mismo tiempo que se reducen los riesgos asociados a la seguridad de la información.

El personal debe proteger de manera rigurosa toda la información confidencial relacionada con Laburo. Está prohibido revelar dicha información a terceros o utilizarla para adquirir bienes, títulos, acciones u otros intereses, ya sea de manera directa o indirecta.

5.10. Protección de Datos

En Laburo, nos comprometemos a cumplir rigurosamente con las normativas sobre protección de datos. Implementamos todas las medidas, procedimientos y protocolos necesarios para la gestión de datos, que incluyen la administración de derechos ARCO, la provisión de cláusulas informativas y la formalización de contratos con encargados de tratamiento. Utilizamos tecnologías y prácticas adecuadas para asegurar una protección eficaz contra accesos no autorizados.

5.11. Protección de Información Sensible

En Laburo, garantizamos la seguridad de la información sensible y privilegiada. Todos los miembros y colaboradores están obligados a proteger estos datos y asegurar que no sean utilizados para tomar decisiones sin la autorización adecuada. La información confidencial debe ser gestionada con el máximo cuidado y se debe evitar cualquier divulgación inapropiada o uso indebido.

5.12. Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo

En Laburo, aplicamos rigurosas medidas para prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Todos los nuevos negocios son examinados minuciosamente y se consultan listados oficiales públicos para asegurar el cumplimiento. Además, estamos atentos a patrones de conducta inusuales o sospechosos, y en tales casos, notificamos a las autoridades competentes, colaborando de manera efectiva en las investigaciones correspondientes.

5.13. Neutralidad Política

Laburo opera sin involucrarse ni participar en procesos políticos en las regiones donde llevamos a cabo nuestras actividades. Todas nuestras interacciones con gobiernos, autoridades, instituciones y partidos políticos se basan en principios de legalidad y neutralidad política.

Reconocemos el derecho de las personas trabajadoras y colaboradoras a la libertad de expresión y a la participación en la vida pública y política, siempre que estas actividades no interfieran con su desempeño laboral, se realicen fuera del horario de trabajo y fuera de las instalaciones de la cooperativa. Además, dicha participación no debe dar lugar a que Laburo sea asociada con ninguna opción política específica.

Por lo tanto, no se debe afirmar que se actúa en nombre de Laburo en actividades políticas realizadas a título personal. Asimismo, está prohibido financiar, ya sea directa o indirectamente, las actividades de cualquier partido político.

6.- Normas Relacionadas con el Entorno Laboral

6.1. Selección y Evaluación del Personal

En Laburo, promovemos la igualdad de oportunidades entre todos los géneros en cuanto a acceso a empleo, formación, promoción profesional y condiciones laborales, así como en el acceso a bienes y servicios. Todas las decisiones relacionadas con la contratación y formación estarán fundamentadas en principios de justicia y objetividad.

6.2. Igualdad y Diversidad

Laburo condena cualquier forma de discriminación por motivo de género, religión, edad, raza, origen, discapacidad, orientación sexual o actividades políticas o sindicales. Rechazamos cualquier forma de violencia, acoso físico,

sexual, psicológico, moral o abuso de autoridad en el lugar de trabajo, incluyendo el mobbing (marginación consciente, humillación, etc.), así como cualquier conducta que ponga en riesgo la integridad física o moral de nuestros colaboradores, o que cree un entorno intimidatorio u ofensivo para sus derechos personales. Laburo ha implementado un **Plan de Igualdad** que asegura un trato equitativo y promueve la diversidad en el entorno laboral. Además, contamos con un **Protocolo Para la Prevención y Actuación frente al de Acoso Sexual, Acoso Moral o Mobbing**, para prevenir y actuar en caso de acoso sexual o por razón de género.

6.3. Desarrollo Profesional, Formación, Remuneración y Compensación

Laburo se compromete a garantizar la igualdad en la remuneración, formación, promoción y condiciones de trabajo entre todos los empleados, así como en el acceso a bienes y servicios. Nuestro proceso de selección será riguroso y objetivo, basado exclusivamente en los méritos académicos, personales y profesionales de los candidatos y en las necesidades de Laburo. La evaluación del desempeño de los empleados se realizará de manera rigurosa y objetiva, considerando su rendimiento tanto individual como colectivo.

6.4. Conciliación de la Vida Familiar y Laboral

Laburo respeta la vida personal y familiar de sus colaboradores y promueve medidas para facilitar un equilibrio adecuado entre las responsabilidades laborales y las necesidades familiares. Contamos con un **Plan de Conciliación Corresponsabilidad** que establece las directrices para apoyar a las personas trabajadoras en la integración de sus responsabilidades laborales y familiares de manera eficiente.

6.5. Derecho a la Intimidad

Laburo garantiza el respeto al derecho a la intimidad de todas las personas socias, trabajadoras, directivos y demás personal, especialmente en lo que respecta a datos personales, médicos y económicos.

6.6. Salud, Higiene y Seguridad en el Trabajo

Laburo implementará un programa integral de seguridad y salud en el trabajo, cumpliendo con las medidas preventivas establecidas por la legislación vigente y cualquier normativa futura aplicable. Todos los miembros de Laburo deben observar con especial atención las normas de seguridad y salud laboral para prevenir y minimizar riesgos. Laburo también se asegurará de que los proveedores cumplan con sus propios estándares en materia de seguridad y salud en el trabajo. En todo momento, se deberá cumplir estrictamente con el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

7.- Normas Relacionadas con el Mercado

Laburo se compromete a competir en el mercado de manera justa y ética, rechazando cualquier práctica engañosa, fraudulenta o malintencionada. El personal de Laburo debe abstenerse de utilizar o aceptar información sobre competidores que haya sido obtenida de manera inapropiada o que vulnere la confidencialidad de sus propietarios legítimos. Asimismo, está prohibido difundir información falsa o maliciosa sobre la competencia.

7.1. Relaciones con los Clientes

Los clientes, consumidores y usuarios son el eje central de nuestra actividad. Su satisfacción es esencial para nuestro éxito. Por ello, Laburo se compromete a ofrecer servicios de alta calidad, cumpliendo o superando los requisitos legales y los estándares de calidad establecidos. Las actividades de marketing y ventas de Laburo se basan en los méritos genuinos de nuestros servicios, compitiendo de manera ética en el mercado.

Todas las personas trabajadoras y colaboradoras de Laburo están obligados a tratar a los clientes y usuarios con respeto, dignidad y consideración, reconociendo la diversidad cultural de cada persona y evitando cualquier tipo de discriminación, con especial atención a las personas con discapacidad.

Laburo garantiza que todos sus productos e instalaciones son seguros para la salud y el bienestar de los usuarios. El personal debe asegurar la seguridad de los pagos y la protección de los datos de los clientes, manteniendo la trazabilidad de los procesos de facturación y pago en todo momento.

Laburo se compromete a mantener la confidencialidad de los datos de sus clientes, no revelándolos a terceros sin su consentimiento, a menos que sea requerido por ley o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. La captación, uso y tratamiento de los datos personales de los clientes se realizará de manera que se respete su derecho a la privacidad y se cumpla con la legislación aplicable en materia de protección de datos.

Los contratos con los clientes de Laburo serán claros y comprensibles. En todas las relaciones precontractuales o contractuales, se promoverá la transparencia y se informará sobre las diferentes alternativas disponibles en cuanto a servicios, productos y tarifas.

El personal de Laburo evitará cualquier interferencia o influencia de clientes o terceros que pueda comprometer su imparcialidad y objetividad profesional, y no podrá recibir ningún tipo de compensación de clientes o terceros por servicios relacionados con su actividad profesional dentro de la empresa.

7.2. Marketing, Publicidad y Eventos de Difusión Pública

Laburo considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos y, por ello, se esforzará en protegerla en todas las facetas de su actividad. Los principios de este Código se aplicarán estrictamente a todas las

actividades de promoción de la cooperativa, ya sea a través de medios audiovisuales, escritos o en eventos de difusión pública. El personal que represente a Laburo deberá seguir las directrices establecidas y actuar con la máxima diligencia para que el mensaje transmitido sea coherente con los principios de la cooperativa, contando siempre con la autorización previa de la Dirección.

Las relaciones con los medios de comunicación estarán reguladas por la Dirección de Laburo. En cualquier caso, Laburo se compromete a informar de manera veraz y precisa, evitando cualquier información que pueda inducir a error en la difusión pública. Las acciones de marketing y comercialización de Laburo reflejarán principios éticos rigurosos y serán siempre confiables, serias, comprensibles, responsables y conformes con la legalidad vigente.

7.3. Relaciones con los Proveedores

Laburo ajustará sus procesos de selección de proveedores a criterios de objetividad e imparcialidad, evitando cualquier conflicto de interés o favoritismo. El personal responsable se compromete a seguir los procedimientos internos establecidos para la adjudicación de contratos, incluyendo la homologación de proveedores.

Los precios y la información presentada por los proveedores en un proceso de selección serán tratados de manera confidencial y no serán revelados a terceros sin el consentimiento de los interesados o por obligación legal.

El personal de Laburo que acceda a datos personales de proveedores deberá mantener la confidencialidad de dichos datos y cumplir con la legislación aplicable en materia de protección de datos.

La información proporcionada por Laburo a los proveedores será veraz y no inducirá a engaño. El personal evitará cualquier tipo de interferencia o influencia de los proveedores que pueda comprometer su imparcialidad y objetividad profesional, y no podrá recibir ninguna compensación de proveedores o terceros relacionada con su actividad dentro de la cooperativa.

Todos los proveedores de Laburo deberán comprometerse a respetar los derechos humanos y laborales de todos los empleados contratados, así como a promover y adherirse a estos principios en sus propias operaciones.

7.4. Relaciones Jurídicas Externas

Laburo se relaciona con otras empresas (asesorías, consultorías, etc.) bajo la premisa de que todas ellas cumplan con los principios establecidos en este Código de Ética. El incumplimiento de estos principios inhabilita a dichas empresas para mantener relaciones jurídicas con Laburo.

7.5. Relaciones con las Autoridades y las Administraciones Públicas

La relación de Laburo con las autoridades y administraciones públicas será siempre lícita, ética, respetuosa y alineada con las normativas vigentes, especialmente en lo relacionado con la prevención de la corrupción y el soborno. El personal de Laburo que tenga relaciones con las administraciones públicas deberá documentar todas las decisiones tomadas para permitir un control normativo adecuado.

El personal de Laburo no podrá ofrecer, conceder, solicitar ni aceptar, directa o indirectamente, regalos, favores o compensaciones de cualquier naturaleza a o de ninguna autoridad o funcionario, salvo que se trate de obsequios de escaso valor, proporcionados y razonables según la costumbre local, socialmente aceptables y esporádicos. En caso de duda, se deberá consultar con la Dirección o al Comité de Ética.

7.6. Competencia Leal y Defensa de la Competencia

Laburo se compromete a competir de manera justa en los mercados, evitando cualquier tipo de publicidad engañosa o denigratoria hacia la competencia o terceros. La obtención de información sobre la competencia o terceros se realizará de manera legal.

Laburo promoverá la libre competencia en beneficio de los consumidores y usuarios, cumpliendo estrictamente con la normativa de defensa de la competencia y evitando cualquier conducta que pueda constituir colusión, abuso o restricción de la competencia.

Laburo se compromete a informar de manera veraz, adecuada y congruente sobre sus programas y actuaciones. La transparencia en la información que deba ser divulgada es un principio básico que debe guiar la actuación del personal.

La información económico-financiera de Laburo, especialmente las cuentas anuales, reflejará fielmente la realidad económica, financiera y patrimonial de la cooperativa, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera aplicables. Ningún sujeto de este Código ocultará o distorsionará la información en los registros e informes contables, los cuales deben ser completos, precisos y veraces.

Laburo se compromete a la honestidad en la comunicación de la información tanto a nivel interno (empleados, departamentos, órganos internos, órganos de administración, etc.) como externo (auditores, socios, organismos reguladores, medios de comunicación, etc.).

7.7.- Relaciones con los Socios

Laburo se enfoca en la creación continua de valor para sus socios. Los objetivos prioritarios incluyen la transparencia, la trazabilidad, el cumplimiento de las normas societarias y el respeto de los derechos de los socios.

8. Normas relacionadas con la comunidad

8.1. Responsabilidad social

La reputación y la imagen de Laburo son esenciales para nuestro éxito y compromiso con la sociedad. Laburo se compromete a defender los principios establecidos en el presente Código, que guía todas nuestras acciones y relaciones con las personas socias, trabajadoras, directivos, clientes, proveedores y otros colaboradores. Todos los miembros de Laburo deben esforzarse por mantener y mejorar la reputación de la organización, especialmente en sus relaciones externas y en cualquier intervención pública.

8.2. Compromiso medioambiental

Laburo asume una responsabilidad activa hacia la sociedad, desarrollando sus operaciones con un profundo respeto por el medio ambiente. Cumplimos con las normativas medioambientales vigentes y trabajamos constantemente para reducir el impacto ambiental de nuestras actividades.

Nuestro enfoque prioritario incluye la reducción de residuos y contaminación, la conservación de recursos naturales, la promoción del uso eficiente de la energía. Laburo se compromete a cumplir con todas las regulaciones que fomenten la protección del medio ambiente, la promoción de energías limpias y la lucha contra el cambio climático. El respeto por el medio ambiente es un valor central en nuestra estrategia empresarial y en la creación de un modelo de negocio sostenible y respetuoso con nuestro entorno.

9.- El Comité de Ética

El Comité de Ética es un órgano colegiado de carácter interno y permanente, designado específicamente por el Consejo Rector de Laburo.

Las funciones del Comité de Ética son:

1. **Supervisión del Modelo de Prevención:** Velar por el cumplimiento adecuado del modelo de prevención establecido, realizando las actualizaciones periódicas que sean necesarias. El Comité puede actuar por iniciativa propia o a solicitud de cualquier persona sujeta a este Código.
2. **Gestión del Canal de Denuncias:** Instruir y gestionar el Canal de Denuncias, organizando las investigaciones correspondientes. El Comité, mediante el uso de suplentes, mantendrá su carácter colegiado, incluso en casos de recusación o abstención de alguno de sus miembros. El Comité tiene la facultad de externalizar total o parcialmente esta función o delegarla.

3. **Difusión del Código:** Asegurar la correcta difusión interna del Código entre todo el personal de Laburo.
4. **Control y Supervisión:** Supervisar la tramitación de los expedientes y su resolución.
5. **Interpretación del Código:** Resolver las dudas interpretativas de este Código.

Siempre que la legislación aplicable lo permita, el Comité de Ética, a través del Consejo Rector, tiene acceso a la información, documentos y oficinas de Laburo, sus administradores, directivos, socios, trabajadores y colaboradores, incluidas las actas de los órganos de administración, supervisión y control, necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones. Todas las personas socias, trabajadoras, colaboradoras, directivos y administradores deben prestar la colaboración solicitada por el Comité para el correcto desempeño de sus funciones.

El Comité de Ética contará en todo momento con los recursos materiales y Talento Humano necesarios para el desempeño de sus funciones.

En caso de que Laburo cuente con un Comité de Ética colegiado, este órgano estará compuesto por personas con formación específica, en un número limitado y con un vínculo contractual que garantice la confidencialidad necesaria. La gestión del Canal de Denuncias se mantendrá estrictamente separada de otros departamentos, como el de Talento Humano. El Comité de Ética garantizará que la información tratada sea transmitida únicamente a las personas específicamente responsables de la investigación o de la adopción de las medidas necesarias para dar seguimiento a los hechos denunciados.

Las personas que reciban esta información deben manejarla confidencialmente y garantizar que esté sujeta a las medidas de seguridad requeridas.

El Comité de Ética de Laburo está formada por:

- La Directora.
- Un/a representante del Consejo Rector.
- Un/a representante de los socios y trabajadores.

Los miembros del Comité de Ética no podrán tener afectación directa o indirecta con los hechos objeto de denuncia.

En el caso de tenerla, el/la afectado/a habrá de apartarse del expediente en cuestión, y la Dirección/Administración deberá sustituirlo inmediatamente.

La forma de contacto con este Comité de Ética será:

- Correo electrónico de los integrantes del Comité de Ética
- A través de cualquier otro medio de comunicación interno de la cooperativa.

Decisiones del Comité de Control en Laburo

Las decisiones del Comité de Ética serán vinculantes para Laburo y para todo su personal. Estas decisiones deberán reflejar la voluntad de la entidad jurídica en respuesta a la posible comisión de un ilícito que pueda afectarla. El Comité de Ética emitirá sus decisiones basándose en el informe detallado proporcionado por el órgano instructor.

Para la formación de esta voluntad, el Comité de Ética podrá solicitar asesoramiento de servicios externos según sea necesario, así como todas las aclaraciones que requiera del propio órgano de instrucción.

A las reuniones del Comité de Ética podrán asistir, además de sus integrantes, otras personas invitadas por el propio Comité y por el Consejo Rector de Laburo. En todos los casos, se levantarán las actas correspondientes.

El Consejo Rector de Laburo regulará la organización y funcionamiento del Comité de Ética, supervisando la independencia y ausencia de conflictos de intereses de sus miembros, quienes podrán ser nombrados o removidos por el Consejo Rector. Además, el Consejo Rector podrá delegar en el Comité de Ética las facultades que considere oportunas, permitiendo a su vez que el Comité delegue funciones según lo necesite.

10.- Canal de Denuncias en Laburo

Laburo ha establecido un Canal de Denuncias, gestionado principalmente a través de las cuentas de correo electrónico de los miembros del Comité de Ética.

Además de su desarrollo mediante el Protocolo o Reglamento correspondiente, que establece el procedimiento a seguir tras la recepción de una denuncia, es importante destacar que el Canal de Denuncias se ha creado con el único propósito de fomentar el cumplimiento estricto de la legalidad y las normas de conducta establecidas en este Código. Este canal invita a la participación activa de todos los sujetos adheridos al Código. El correo electrónico no es el único medio disponible; son válidos otros mecanismos o canales que se establezcan y comuniquen formalmente para permitir la comunicación de irregularidades de potencial relevancia.

El Canal de Denuncias está diseñado como un medio para que los sujetos adheridos al Código comuniquen conductas que puedan implicar la comisión de irregularidades o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del Código de Ética de Laburo. Además, puede ser utilizado como un canal para consultar dudas sobre la interpretación de dicho Código.

Es importante señalar que cualquier denuncia o comunicación recibida con implicaciones penales implicará necesariamente el inicio de un expediente por parte del órgano de instrucción, siguiendo los términos, plazos y trámites establecidos en el Protocolo o Reglamento específico.

El uso del Canal de Denuncias debe adherirse a los criterios de veracidad y proporcionalidad, y no debe ser utilizado con fines distintos a aquellos que persiguen el cumplimiento de las normas del Código de Ética.

Las personas que realicen una comunicación a través del Canal de Denuncias de Laburo deben asegurarse de que los datos personales proporcionados sean veraces, exactos, completos y actualizados.

La identidad de quien reporte una conducta anómala a través de este canal se tratará como información confidencial. Esto significa que no se divulgará al denunciado sin el consentimiento del denunciante, garantizando así la protección de la identidad del denunciante y previniendo cualquier tipo de represalia hacia él o ella por parte del denunciado como resultado de la denuncia.

Laburo se compromete a no tomar ninguna forma de represalia, ya sea directa o indirecta, contra quienes utilicen el Canal de Denuncias para reportar cualquier

irregularidad. Sin embargo, se exceptúan los casos en que las autoridades administrativas o judiciales requieran los datos de la persona que efectuó la comunicación, como parte de un procedimiento derivado de la denuncia. También podrían ser compartidos con personas involucradas en cualquier investigación posterior o proceso judicial, siempre cumpliendo con la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

El Comité de Ética es responsable de la gestión de las denuncias realizadas a través del Canal de Denuncias. Si la denuncia involucra a un miembro del Comité este no participará en su tramitación para garantizar la imparcialidad del proceso.

Durante toda la investigación, se respetarán los derechos a la privacidad, la defensa y la presunción de inocencia de las personas investigadas.

Los datos proporcionados a través del Canal de Denuncias serán incluidos en un archivo de datos personales propiedad de Laburo, destinado a gestionar la comunicación recibida y llevar a cabo las investigaciones necesarias para determinar si se ha cometido una infracción.

Laburo se compromete a gestionar todos los datos personales recibidos a través del Canal de Denuncias con total confidencialidad, y exclusivamente para los fines indicados en este documento.

Se implementarán las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de estos datos, previniendo su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Estas medidas se adoptarán en función del estado actual de la tecnología, la naturaleza de los datos recopilados y los riesgos a los que puedan estar expuestos, todo en cumplimiento con la normativa vigente sobre protección de datos personales.

El proceso de resolución de las denuncias se llevará a cabo en un plazo máximo de seis meses desde su recepción, salvo en casos de prórroga o suspensión justificada, conforme a lo establecido en el Protocolo o Reglamento del Canal de Denuncias.

Los usuarios del Canal de Denuncias tienen en todo momento el derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación con sus datos personales. Para ello, deberán enviar una comunicación escrita al domicilio social de Laburo, acompañada de una copia de su documento de identidad o similar, indicando claramente el derecho específico que desean ejercer.

11.- Sistema Disciplinario por Incumplimientos del Código de Ética

Laburo implementará todas las medidas necesarias para asegurar la efectiva aplicación de este Código de Ética. Ninguna persona, sin importar su nivel o posición dentro de la organización, tiene la autoridad para solicitar a un miembro de Laburo que realice un acto ilegal o que contravenga lo establecido en este Código. De igual manera, ningún integrante puede justificar un comportamiento inapropiado, ilegal o contrario a las normas invocando una orden de un superior jerárquico.

Todos los miembros sujetos a este Código tienen tanto el derecho como la obligación de reportar a través del Canal de Denuncias cualquier incumplimiento de los principios recogidos en estas normas.

La instrucción y la decisión sancionadora deberán constar por escrito, debidamente fundamentadas tanto en los hechos como en los argumentos legales. Nadie podrá ser

sancionado sin haber tenido previamente la oportunidad de ser escuchado, presentar pruebas y formular las alegaciones que considere oportunas dentro del plazo establecido.

Las sanciones que se impongan deberán ajustarse a la legislación vigente, al Convenio Colectivo aplicable, y a las directrices internas que la empresa haya establecido, conformando así el sistema disciplinario de Laburo, siempre dentro de los límites legales correspondientes.

Si el Comité de Ética considera que la decisión tiene especial relevancia, ya sea por las personas involucradas o por la trascendencia del asunto, remitirá el caso al Consejo Rector para que adopte la decisión que corresponda.

Las sanciones serán siempre graduadas y proporcionales a las circunstancias específicas de cada caso.

Lo anterior se aplica sin perjuicio de la infracción que ello pudiera constituir según lo dispuesto en la legislación vigente y de la responsabilidad civil o penal que pudiera derivarse en cada caso.

12.- Actualizaciones del Código de Ética

Los procedimientos y controles establecidos en el modelo de prevención serán efectivos siempre que se mantengan las mismas condiciones y circunstancias bajo las cuales fueron diseñados, y mientras no se detecten fallos. De igual manera, la normativa establece la obligación de realizar revisiones constantes, conforme a lo dispuesto en la L.O. 1/2015, que prevé expresamente la obligación de verificar periódicamente dicho modelo.

Se realizará una revisión ordinaria del presente Código de Ética de manera anual. Durante esta revisión se evaluarán, al menos, los siguientes aspectos:

- a) La existencia de cambios o modificaciones sustanciales en las normas legales que regulan el funcionamiento de la empresa o del sector de actividad, siempre que dichos cambios sean lo suficientemente significativos para afectar al Plan de Cumplimiento Normativo.
- b) La existencia de cambios en las condiciones ambientales de la empresa, especialmente aquellos que fundamentaron la evaluación de riesgos contemplada en este Código de Cumplimiento Normativo.

En caso de que se detecte alguna de estas modificaciones antes de la revisión anual, se podrá adelantar la revisión para asegurar la adecuación del Código de Ética a la nueva situación.

En todo caso, se deberá instar la revisión inmediata del plan en el momento en que el órgano de control detecte un incumplimiento de las conductas descritas en el mismo, o si se identifican cambios en las circunstancias o condiciones bajo las cuales fue emitido.

En cumplimiento de los principios establecidos en este Código, se podrán desarrollar reglamentos, protocolos o normas específicas que detallen y concreten las conductas, procedimientos, y acciones necesarias para su correcta aplicación.

13.- Difusión del Código de Ética

El Comité de Ética será el responsable de promover la difusión del contenido del Código de Ética entre todos los sujetos interesados. Los procedimientos y controles previstos en el modelo de prevención seguirán siendo válidos siempre y cuando se mantengan las condiciones y circunstancias originales sobre las que se diseñó y mientras no se detecten fallos.

Para asegurar la difusión interna del Código entre los profesionales de la empresa, el Comité de Ética trabajará en colaboración con el Departamento de Talento Humano para ejecutar las actividades de formación necesarias.

Las propuestas de difusión externa del Código de Ética hacia los restantes grupos de interés se realizarán considerando las circunstancias de cada colectivo, conforme a las prioridades y objetivos generales que se establezcan en cada caso.

Anualmente, el Comité de Ética elaborará una evaluación y un informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Ética. Este informe se comunicará al Departamento de Talento Humano y a los órganos de gobierno competentes de la sociedad, garantizando que la periodicidad de esta comunicación no exceda de un año.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las actividades y funciones de supervisión que correspondan al Comité de Ética.

14.- Normativa Aplicable (Enumerativa, No Taxativa)

El presente Código de Ética se ajusta a la normativa vigente y se rige por la siguiente legislación general y específica:

- **Constitución Española**, 6 de diciembre de 1978.
- **Código Civil**, aprobado por Real Decreto de 24 de julio de 1889.
- **Código Penal**, Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, modificado por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo.
- **Código de Comercio**, aprobado por Real Decreto de 22 de agosto de 1885.
- **Estatuto de los Trabajadores**, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- **Ley de Sociedades de Capital**, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.
- **Ley 21/1992**, de 16 de julio, de Industria.
- **Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios**, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.
- **Ley de Marcas**, Ley 17/2001, de 7 de diciembre.
- **Ley de Protección Jurídica del Diseño Industrial**, Ley 20/2003, de 7 de julio.
- **Ley de Propiedad Intelectual**, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.
- **Ley General Tributaria**, Ley 58/2003, de 17 de diciembre.
- **Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)**, Ley 37/1992, de 28 de diciembre.
- **Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo**, Ley 10/2010, de 28 de abril.
- **Ley de Defensa de la Competencia**, Ley 15/2007, de 3 de julio.
- **Real Decreto 1457/1986**, de 10 de enero, sobre la regulación de la actividad industrial y la prestación de servicios en talleres de reparación de vehículos.

- **Real Decreto 1619/2005**, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.
- **Real Decreto 679/2006**, de 2 de junio, sobre la gestión de aceites industriales usados.
- **Ley Orgánica 2/2015**, de 30 de marzo, que reforma los artículos 571 a 580 del Código Penal relativos a delitos de terrorismo.
- **Real Decreto 597/2007**, de 4 de mayo, sobre la publicación de sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.
- **Carta Internacional de Derechos Humanos**.

Dentro de cada categoría, se aplican normativas de varios niveles:

- **Europeo y Supranacional.**
- **Nacional.**
- **Autonómico.**

15.- Aprobación del Código de Ética

El presente Código de Ética ha sido aprobado por Laburo en fecha 26 de agosto de 2024 y asumido en su integridad por todos los miembros.

Aceptación y Cumplimiento del Código

El personal, la dirección de Laburo, y todos los sujetos al Código deben conocerlo, aceptarlo y desarrollar su trabajo conforme a las normas establecidas en el mismo. El desconocimiento del Código de Ética no exime a ninguna persona de su cumplimiento.